

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 1. DE DICIEMBRE DE 1767.

Constantinopla 1. de Octubre de 1767.



OS dias 19. y 20. del mes último se han experimentado aquí furiosas tempestades que ocasionaron muchos estrágos , especialmente en *Cartal*, Pueblo considerable , situado en la costa del Golfo de *Nicomedia*, á alguna distancia de esta Capital. Casi todas las casas quedaron descubiertas por la violencia del granizo, de tan gran tamaño , que algunos granos pesaban mas de 50. onzas. Fueron tan rápidos los torrentes , que trastornaron algunas casas , arrebatandolas al mar. En esta ocasion han perecido mas de 60. personas.

Varsovia 28. de Octubre de 1767.

Continuando el diario de las operaciones de la Dieta , dirémos , que habiendo ocupado el Rey su Trono en la tercera Asamblea , abrió la Sesión el Principe *Radzivil* , Mariscal de la Dieta , dando gracias á S. M. de sus paternales cuidados por el bien de la Pátria , y manifestandole de parte de los Estados congregados su gratitud por haberse dignado S. M. conceder tiempo para deliberar sobre el proyecto de la Junta propuesta en la precedente Sesión. Añadió este Principe , que se lisongeaba de que , habiendo reflexionado maduramente sobre su contenido todos los Miembros de la Dieta , tomarían al fin una resolución fixa sobre este objeto , y que en consecuencia esperaba su decisión. Entonces el Obispo de *Kiovia Zaluzki* comenzó á exclamar contra los *Desidentes* , defendiendo que no podían alegar prueba alguna de que se les hubiese inquietado en el Reyno , y los trató de rebeldes , que se habían armado contra la República , y su misma Pátria , y que , queriendo introducir en ella la libertad de conciencia , y el libre ejercicio de

su Religion, aspiraban á la Legislacion, y tenian designio de ascender por grados hasta llegar á la Dignidad Real. Declaró su oposicion al proyecto de la Junta, siendo, á su parecer, cada palabra un lazo armado contra la libertad y la Religion; y añadió, que no debía procederse por pluralidad de votos en un negocio de tanta entidad. Con este motivo trajo á la memoria el exemplar de *Inglaterra*, en donde por el solo exceso de dos votos perdió tres Reynos la Iglesia Católica. Protestó últimamente, que expondría su persona á todos los riesgos y persecuciones, antes que consentir que los Diputados tubiesen una autoridad decisiva, ni conformarse con el contenido del proyecto, si no se moderaban las facultades, y sometian las decisiones á la deliberacion de los Estados. A este tiempo dixo el Rey, que su conciencia no le remordia en cosa alguna: que los venideros siglos le harian la justicia de confesar que habia tenido muchos sentimientos, y corrido bastantes peligros en defensa de las prerrogativas de los Estados: que repetia lo que ya habia dicho en la última Dieta, haciendo vér, no solo en sus discursos, sino en las operaciones, el cuidado que le merecia la felicidad de la Patria, dexando á los Estados entera libertad en sus deliberaciones; y que desde entonces habia observado la mayor circunspeccion en sus procederes. Añadió S. M., que siendo la Nacion libre, podia obrar como mejor la pareciese; pero que en las presentes circunstancias debía atender á todo lo que ha precedido á la actual Dieta, y considerar que los Estados se habian confederado y despachado Embiados extraordinarios cerca de la Emperatriz de las *Rusias*, para solicitar la garantia de quanto se acordase en esta Dieta en lo perteneciente á los *Desunidos y Desidentes*, y tambien para pediria Tropas auxiliares. El Rey dió despues á entender quan satisfecho se hallaba de vér á la cabeza de la Confederacion un Mariscal, cuya exácta probidad y ardiente zelo por el bien de la Patria, eran bastantemente publicos; y concluyó ordenando, que diese principio la Sesion con arreglo á lo prevenido en el acto de la Confederacion general, y que la Carta de creencia, entregada de su parte á sus Embiados cerca de la Emperatriz de las *Rusias*, se comunicase y leyese por el Secretario de la Dieta, lo que así se executó. Esta es la Carta, en que los Estados piden á la Emperatriz de las *Rusias*, la garantia de todas las constituciones de la actual Dieta, con las Tropas auxiliares. Tomando el Principe Obispo de *Cracovia* la vénia para hablar, dixo, que la Carta estaba dictada contra las formalidades practicadas en los demas Países, donde solo se dan las credenciales para recomendar al Embiado, a fin de que se dé crédito a quan-

to pueda decir y representar de palabra, ó por escrito; pero que era indispensable que los Estados congregados en Dieta, tenían facultad de aprobar y reprobado todas las resoluciones tomadas por la Confederacion general, y por consecuencia, el derecho de reconocer una Carta de creencia dada por la Confederacion. Pidió despues que se leyese esta Carta y las resultas del Consejo del Senado, celebrado ultimamente, en cuya consecuencia se despachó al Sr. *Psarski*, en calidad de Residente á la Corte de *Rusia*, junto con la instruccion que se le habia entregado. Prosiguió diciendo, que no se ignoraba que la Confederacion general se vió obligada á consentir en lo que la habia ordenado una autoridad despótica: que de nada servia convocar la Dieta para opinar y deliberar en ella quando se presentaba á sus Individuos un *Ukase*, ó orden superior, que estaban obligados á obedecer; y que por tanto era de dictámen, que se suplicase á S. M. nombrase Diputados al Principe *Repnin*, Embaxador de *Rusia*, para preguntarle si tenia alguna instruccion de su Corte, que le ordenase maltratar y arrestar á los Ciudadanos de la República. Añadió, que no daría su consentimiento á providencia alguna hasta que se hiciese el nombramiento de estos Diputados, y que entretanto suspendia toda la actividad del Senado. Y volviendose despues ácia los Nuncios para pedirles su dictámen sobre este asunto, casi todos gritaron que eran del mismo parecer. A este tiempo dixo S. M. que tambien era de la misma opinion; pero que estaba bien asegurado de que la respuesta del Principe Embaxador seria áspera y rigurosa; y que le parecia mas conveniente nombrar Diputados del Senado y de los Estados para que volviesen á reconocer los proyectos que se les habian presentado y comunicasen la resulta de sus conferencias á la Dieta en la proxíma Sesión, que se señaló para el 19. Los nuevos Diputados leyeron aquel dia la respuesta por escrito que les habia dado el Embaxador de *Rusia*, y contiene en sustancia, que habiendo los Diputados despachados por la Confederacion á *Moscou* solicitado y conseguido la garantía de S. M. *Imperial* para todos los articulos insertos en el acto de su union, debe entenderse esta garantía no solo sobre el mantenimiento de las leyes fundamentales del Reyno, sino tambien sobre la forma legal del gobierno interior, que se trata de establecer por la presente negociacion: que las Tropas nombradas en el proyecto como auxiliares, solo deben reputarse por amigas, prometiendo S. M. *Imperial* no exígir por esto bonificacion alguna, con tal de que los Plenipotenciarios de la República tengan una facultad tan ilimitada como la con que se halla su Embaxador para ventilar, concluir

cluir y firmar el reglamento que se ajuste. Demás de esto declaró el Príncipe *Repnin*, que los Nuncios y Senadores no pudiesen salir de *Varsovia* hasta que se hubiesen firmado los proyectos de consentimiento unánime de los Estados: que para ratificar y firmar el tratado se deberán restituir aquí los Nuncios el día primero de Febrero próximo: que en lo demás, á qualquiera que se opusiese á este reglamento conforme á los artículos del acto de la Confederacion general, se le tratará como rebelde á la Pátria, y como tal será perseguido por S. M. *Imperial*. Luego que se leyó esta respuesta preguntó por tres veces el Mariscal de la Dieta, si se consentia en que se firmasen los proyectos: algunos votos respondieron afirmativamente; pero habiendo el resto de la Asamblea guardado profundo silencio, el Rey y los dos Mariscales de la Confederacion general de *Polonia* y *Lithuania*, firmaron los proyectos. Procedióse luego al nombramiento de los Plenipotenciarios, que fueron elegidos en el Senado, y en el Orden Equestre, con facultad de tratar con el Embaxador de *Rusia*, y de concluir con él, baxo la garantía de su Soberana, un tratado perpetuo tocante al Gobierno y al orden interior del Reyno. Muchos Nuncios pidieron se imprimiese la respuesta del Príncipe *Repnin*.

El Nuncio del Papa no ha querido tener su audiencia pública desde que se arrestó á los Obispos y Senadores, temiendo exponer su persona y carácter á algun insulto. Se habla de hacer la causa al Obispo de *Cracovia* como reo de Estado: se asegura habersele conducido á *Riga*, y que los demás Señores ván tambien caminando por la *Rusia*, escoltados de un destacamento de 200. hombres. El Príncipe *Repnin* entregó á la Confederacion general una declaracion de los motivos que le han obligado á este acto de violencia, que dice asi: „Las Tropas de S. M. *Imperial*, mi Soberana, amigas y aliadas de la República confederada, „han arrestado á los Obispos de *Cracovia* y *Kiovia*, al Palatino de *Cracovia*, y al Staroste de *Dolinski* por haber faltado al respeto debido á „la Dignidad de S. M. *Imperial*, insultando la pureza de sus intenciones saludables, desinteresadas y amigables para con la República. „Estando la ilustre Confederacion general reunida de la Corona, y de „*Lithuania*, baxo la proteccion de S. M. *Imperial*, se lo participa el „infrascripto con seguridades positivas y formales de la continuacion de „esta suprema proteccion, y de la asistencia y apoyo de S. M. *Imperial* á la Confederacion general reunida para la conservacion de las „leyes, y de las libertades *Polacas*, reformando todos los abusos que „se han introducido en el Gobierno, contrarios á las leyes fundamen-

„tales del País. Su Magestad *Imperial* solo apetece el bien de la República, y para conseguirle no dexará de continuarla su asistencia, sin otro interés, ni recompensa, que la seguridad, prosperidad y libertad de la Nación *Polaca*, como su Magestad *Imperial* lo tiene ya manifestado en las declaraciones que salen por garantes á la República de sus actuales posesiones, de sus leyes, de su forma de gobierno, y de las prerrogativas de cada uno. Dada en *Varsovia* á 14. de Octubre de 1767. = *Nicolás*, Principe *Repnin*. „

Ahora se habla mas que nunca de la alianza ofensiva y defensiva entre la República, y el Imperio de *Rusia*, que debe coronar las disposiciones de la actual Dieta, y hacer parte de las nuevas constituciones fundamentales, que se arreglarán en forma de tratado de concierto con el Embaxador de *Rusia*. Se asegura, que en virtud de esta alianza, y de la garantía de la forma de Gobierno que la *Rusia* toma á su cargo, dará un cuerpo de sus Tropas, que estarán al sueldo del Rey. Este cuerpo deberá residir en *Varsovia*, y se providenciará á su manutencion por contribuciones en viveres y forrages.

Las Tropas *Rusas* executaron el Viernes pasado diferentes manio-
bras á presencia del Rey. Habiendose dividido despues en dos Cuerpos, mandado uno por el General Principe *Repnin*, y el otro por el General *Soltikozov*, hicieron la representacion de una batalla con mucha actividad y destreza. Los Comisarios nombrados para las conferencias con el Embaxador de *Rusia*, entablarán sus Sesiones el 4. del mes próximo. Segun una lista que se ha publicado, asciende ya su número á 70. personas. Los *Rusos* ocuparon el 24. del corriente todas las avenidas de esta Ciudad. Los Senadores y Nuncios se juntaron el mismo dia en casa del Principe Primado para deliberar sobre los medios de conseguir la libertad de los Magnates arrestados. Nombraronse Diputados, que tubieron audiencia pública del Rey, en la qual insistieron sobre lo mismo. Su Magestad encargó inmediatamente al Arzobispo de *Lemberg*, al Staroste de *Samogicia*, y al Vaivoda de *Kalisch* la solicitud de esta gracia cerca del Principe *Repnin*, quien los despidió con una respuesta conforme á la Declaracion que habia entregado el dia antes á la Confederacion general; á saber, que no tenia facultad de concederles lo que pedian, y que debian recurrir en derecho á la Corte de *Peterburgo*. El Conde *Zamoiski*, Cancillér mayor de la Corona, hizo dexacion de su empleo, entregando los sellos al Rey. El Vice-Cancillér de la Corona *Mlodzejeuski*, Obispo de *Premislie*, pasa de derecho á la plaza de Cancillér, y su resulta se ha dado al Conde de *Borch*, Palatino de *Livonia*.

Viena 31. de Oçtubre de 1767.

LA Señora Archiduquesa *Isabél* se mantubo en el mismo peligroso estado hasta antes de ayer, dia critico de la enfermedad, en que esta Princesa quiso recibir los Santos Sacramentos, que se la administraron por la tarde públicamente. Ayer continuó la calentura y la supuracion: las manos y pies se mantienen siempre hinchados: la noche última fue bastante tranquila, y S. A. R. ha dormido á ratos. Esta situacion, aunque siempre de cuidado, nos dá grandes esperanzas de su restablecimiento.

Extraçto de carta escrita en Gotha á 24. de Oçtubre de 1767.

Luisa Dorotéa, Duquesa de *Saxe Gotha y Altembourg*, murió antes de ayer á las 5. de la mañana de resultas de una larga enfermedad de pecho, á los 58. años de su edad. En 1729. habia casado con *Federico III.*, actual Duque de *Saxe Gotha y Altembourg*, de cuyo matrimonio dexa tres hijos. Un espíritu cultivado y sólido: una alma dotada de las mas eminentes calidades; y una bondad activa, é ilustrada, que caracterizaban todas sus acciones, habian hecho á esta Princesa el constante objeto del amor y de la veneracion de su esposo, de sus hijos, de la Corte, de sus Vasallos, y de quantos la trataban. El universal sentimiento que ocasiona este suceso en todo el País, es el mas bello elogio fúnebre que puede hacerse á un Soberano.

Berlin 4. de Noviembre de 1767.

Antes de ayer se vistió la Corte de luto con motivo del fallecimiento de la Duquesa de *Saxe Gotha*. El Rey ha llamado á esta Capital al Sr. *Salton*, Inoculador *Inglès*, y á varios Cirujanos de la misma Nacion, y ha mandado preparar una casa con todo lo necesario para practicar la inoculacion de las viruelas. Se dará principio á estas operaciones con niños sacados de las casas de huérfanos, y con hijos de pobres.

Londres 6. de Noviembre de 1767.

LA Reyna dió felizmente á luz un Principe el 2. del corriente. Este suceso se anunció luego al Público con una descarga de artilleria de la Torre. Con este motivo recibió el Rey el dia siguiente la enhorabuena de la Nobleza. La Reyna y el Principe recién-nacido están muy robustos; pero el Principe *Enrique*, hijo tercero de SS. MM., se halla peligrosamente enfermo.

El cadáver del Duque de *Yorck* se desembarcó el 2. en *Greenwich*, de donde se transportó aqui el mismo dia. Despues de haber estado

do 24. horas de cuerpo presente , se enterró en el Panteon de la Abadía de *Westminster* con la pompa y honores debidos á su carácter.

Refieren las cartas de la *Nueva Yorck* , que allí se creía generalmente que el Rio navegable , descubierto ultimamente al *Ouest* , desagua en el Mar del *Súr* , entre los grados 50. y 60. de latitud por la Peninsula de *California*.

La Haya 11. de Noviembre de 1767.

EL Principe Stadhouder asistió ayer á la Asamblea de sus Altipotencias. S. A. S. dará mañana una suntuosa fiesta y bayle, á que están convidadas las personas de la principal Nobleza. El Lunes pasado hicieron sus Altezas Real y Serenisima su entrada pública entre 10. y 11. de la mañana con una magnificencia, que tiene pocos exemplares.

Paris 16. de Noviembre de 1767.

EL 12. de este mes tomó la Corte luto por 12. dias, con motivo del fallecimiento de la Archiduquesa *Maria Josepha Gabriela*. El mismo dia se hizo la abertura del Parlamento con las ceremonias acostumbradas. El Sr. de *Maupeou* , primer Presidente , asistió con todas las Cámaras á la solemne Misa que celebró con este motivo el Abad de *Sailly* , Chantre de la Capilla , y Limosnero de la difunta *Delfina*.

Madrid 1. de Diciembre de 1767.

EL dia 24. del pasado se vistió la Corte de Gala , en celebridad del cumpleaños de la Señora Infanta , Duquesa de *Toscana*.

Por las pruebas que *D. Pedro Francisco Goosens* , Ministro honorario de la Junta de Comercio y Moneda tiene dadas al Rey de su talento, y conducta en varios encargos del Real Servicio , ha venido S. M. en nombrarle para el empleo de Tesorero general, vacante por fallecimiento de *D. Cosme Bermudez de Castro* , concediendole al mismo tiempo Plaza de Ministro de Capa y Espada del Consejo de *Hacienda*.

Asimismo se ha servido nombrar al Sr. *D. Agustin de Leyza Heraso* para la Plaza del Consejo , vacante por fallecimiento del Illmo. Sr. *D. Pedro Ric y Exéz*: Para la Regencia de la Audiencia de *Cataluña*, á *D. Joseph Faustino Perez de Hita* ; y para una Plaza de Alcalde de la Quadra de la Real Audiencia de *Sevilla*, con medio sueldo, á *D. Gaspar Melchor de Jove Llanos y Ramirez*.

Igualmente se ha servido nombrar para el Deanato de la Catedral de *Lugo* á *D. Joachin Santiyan y Valdivieso* , Maestre Escuela de la Iglesia de *Tuy*: Para una Canongía de la misma Iglesia de *Lugo*, á *D. Juan Francisco de Castro* : Para la Dignidad de Chantre de la Iglesia Catedral

de

de *Coria*, á *D. Joseph Carrillo*, Inquisidor de Corte: Para una Canonjia de la Iglesia Colegial de *Alcañiz*, Arzobispado de *Zaragoza*, á *D. Francisco Arcayne Perez de Espinosa*: Para una Racion de Mensa de la Santa Iglesia Metropolitana de *Zaragoza*, á *D. Lorenzo Samper y Ferrer*; y para una Media-Racion de la Iglesia Catedral de *Cartagena*, á *D. Miguel Sanchez Mena*.

El dia 24. del corriente mes, á la una de la tarde, dió fondo en el Puerto de la *Coruña* el Paquebot, Corréo de S. M., nombrado el *Cortés*, que salió del de la *Havana* en 12. de Octubre antecedente con las correspondencias del Real Servicio y del Público.

El 4. del pasado, dias del Rey nuestro Señor, celebró la Real Academia Geographica Histórica de Caballeros de *Valladolid* su annual Junta pública, á que dió principio con un Discurso *D. Joseph de Sierra*, Director: continuó *D. Manuel de Guillamas*, leyendo la *historia y exâmen de las opiniones sobre la figura de la tierra*; y concluyó *D. Joachin de Salcedo* con una *Disertacion sobre las venidas de Carlo Magno á España, y supuesta adopcion por el Sr. Rey D. Alonso el Casto*: habiendo merecido esta funcion literaria general aplauso del mas numeroso, sábio, y distinguido concurso de aquella Ciudad.

Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declaran algunas dudas tocantes á la eleccion, y subrogacion de Diputados y Personero del Comun; se hallará en casa de Don Antonio Sanz, calle de la Paz, frente del Correo.

Illmi. ac Rmi. D. D. Fratris Bartholomæi Carranza, Archiepiscopi Tole-tani, Controversia de Residentia Episcoporum, & aliorum Ministrorum Ecclesiasticorum, cum concione ad Tridentinos Patres; se hallará en la Imprenta, que está en la Plazuela de Santa Cathalina de los Donados. Cathecismo de Pláticas Doctrinales y Morales, sobre las quatro partes principales de la Doctrina Christiana, repartido en 55. Pláticas para alivio de los nuevos Predicadores, Párrocos, y sus Tenientes, en observancia de los Decretos Pontificios: Obra utilisima para todos los Fieles, que desean enterarse brevemente de la Doctrina Christiana, segunda impresion: compuesto por el Bachillér D. Francisco Gomez Leal, Cura propio de Orellana la Vieja; se hallará en la Imprenta de Manuel Martin, calle de la Cruz, frente de la del Pozo: su precio 6. reales. Invencion rara, difnicion de la Poesia contra los Poetas equivoquistas; se hallará en la Librería de Miguel de la Torre, frente del Corréo: su precio un real de vellon.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.